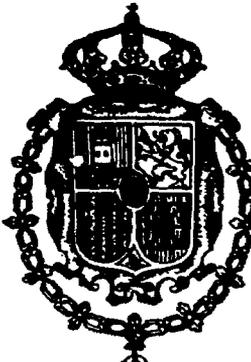


DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría.

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de Artillería Emilio Roures Julve, cursada por V. E. a este Ministerio con escrito de 26 de junio del año último, en súplica de que le sea abonable para efectos de reenganche el tiempo que permaneció en el Colegio preparatorio militar de Burgos, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición del interesado, por oponerse a ello lo prevenido por la disposición segunda de la real orden de 20 de abril de 1924 (C. L. núm. 204).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los sargentos de Artillería Ricardo Cano del Pozo, Pedro Isach Salvador y Juan Marcos Ortiz, cursadas por V. E. a este Ministerio con escritos de 21 de junio del año último, en súplica de que les sea de abono para efectos de reenganche el tiempo servido con anterioridad a su ingreso en filas; teniendo en cuenta lo que preceptúan las reales órdenes de 2 de julio de 1913 (C. L. núm. 137), 19 de octubre de 1914 (C. L. núm. 191) y la de 2 de febrero de 1926 (C. L. número 48), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien desestimar la petición de los interesados por carecer de derecho.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Interventor general del Ejército.

CONDUCTORES AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados, con arreglo a lo dispuesto en la real orden circular de 16 de abril último (D. O. núm. 88), para conductores de automóviles la clase e individuos que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Santiago Franco Alonso y termina con Angel Arránz González, y habiendo obtenido la calificación de aprobados, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer les sean extendidas por la Escuela de Automovilismo ligero del Ejército las correspondientes licencias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Conductores de coches rápidos y pesados.

Soldado, Santiago Franco Alonso, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Abilio García Martínez, del mismo.

Otro, Andrés Hernández Costales, del mismo.

Otro, Isidoro Duro Gregorio, del mismo.

Soldado, Antonio Tarso Pedro, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, Benito Torres Madrid, del mismo.

Otro, Julio San Andrés Hernández, del mismo.

Otro, Florentino Gutiérrez Domínguez, del mismo.

Otro, Manuel Barrera Díaz, del mismo.

Otro, Joaquín Requena Llorens, del mismo.

Conductores de coches rápidos.

Guardia, Benito Vicente Rebollo, del 26 Tercio de la Guardia Civil.

Sargento, Angel Arránz González, del regimiento Lanceros Farnesio quinto Caballería.

Madrid 16 de enero de 1931.—Berenguer.

CURSOS DE AUTOMOVILISMO

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la real orden circular de 29 de noviembre de 1930 (D. O. núm. 272) y como continuación a la relación publicada con la real orden circular de 4 del corriente mes (D. O. núm. 3), referente a la incorporación de los individuos que han de asistir al primer curso del año actual de la Escuela de Automovilismo ligero del Ejército, para mecánicos automovilistas segundos, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se considere ampliada dicha relación con las clases e individuos de los diversos Cuerpos, centros y dependencias que lo han solicitado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, los cuales deberán efectuar su presentación en la referida Escuela con la mayor urgencia, teniendo en cuenta para su incorporación las instrucciones dictadas al efecto en la citada real orden circular de 4 del mes actual (D. O. núm. 3).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios

guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Infantería.

Soldado, Pedro Sanz San Bruno, del batallón montaña Fuerteventura, 10.
Otro, Felipe García Luis, del batallón montaña Antequera, 12.

Caballería.

Cabo, Francisco Gutiérrez Cuevas, del depósito de Recría y Doma de Jerez.

Intendencia.

Soldado, José Alegre Irisarri, de la primera Comandancia de Intendencia.
Otro, David Fresnillo Casado, de la primera Comandancia de Intendencia.
Otro, Luis Vargas Solórzano, de la sexta Comandancia de Intendencia.

Sanidad.

Soldado, Antonio Massana Trigue, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Otro, Victoriano Lorenzo Pastor, de la segunda Comandancia de Sanidad Militar.

Aeronáutica.

Soldado, Ricardo Ruiz Marín, del servicio de Aviación militar.

Cabo, Nemesio Campos Fernández, del servicio de Aviación militar.
Madrid 16 de enero de 1931.—Berenguer.

MECANICOS AUTOMOVILISTAS

Circular. Excmo. Sr.: Examinados en la Escuela de Automovilismo ligero del Ejército los individuos pertenecientes al curso de mecánicos automovilistas y motociclistas segundos, convocado por real orden circular de 9 de diciembre de 1929 (D. O. núm. 275), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se extiendan las correspondientes licencias a los que han obtenido la calificación de aprobado y que figuran en la relación que a continuación se inserta, que empieza con Guillermo Sevillano Tapia y termina con Juan Milla Tornero.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años Madrid 16 de enero de 1931

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Soldado, Guillermo Sevillano Tapia, del regimiento Radiotelegrafía y Automovilismo.

Otro, José Bartolomé Pedrulo, del mismo.
Suboficial, D. Marcelino Martín Be-

nito, del regimiento de Radiotelegrafía y Automovilismo.

Sargento, Gabriel Rubí Ruiz, del mismo.

Cabo, José Fabregat Tarrada, del mismo.

Soldado, Jaime Castellá Teixidó, del mismo.

Otro, Emilio Filgueira Eiroa, del mismo.

Otro, Jorge Pérez Ballesteros, del mismo.

Otro, Manuel García Solana, del mismo.

Otro, Félix Larrión Bardají, del mismo.

Otro, Juan Milla Tornero, del mismo.

Madrid 16 de enero de 1931.—Berenguer.

PUBLICACION DE OBRAS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio con su escrito fecha 15 de noviembre último, promovida por el escribiente de primera clase del Cuerpo auxiliar de Oficinas militares, D. Antonio Durán Arriaza, en súplica de que se le conceda autorización para publicar por su cuenta la legislación que regula los destinos de jefes y oficiales y clases de primera y segunda categoría, dentro de la Península y Africa, el Rey (q. D. g.) se ha servido acceder a lo solicitado, en las condiciones prevenidas en los artículos primero y 28 de la ley de 10 de enero de 1879 (*Gaceta* núm. 12) y artículo 14 del reglamento para su aplicación de 3 de septiembre de 1880 (*Gaceta* núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Sección de Infantería

ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder al teniente coronel de Infantería, con destino en el regimiento La Constitución núm. 29, D. Juan Vanrell Crespi, la placa de la citada Orden, con antigüedad de 30 de agosto de 1930.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento, efectos y como ratificación a la de 31 de diciembre último inserta en el DIARIO OFICIAL número 2. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la sexta región e Interventor general del Ejército.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de V. E. fecha 12 del actual, dando cuenta de haber declarado con carácter provisional de reemplazo por enfermo, a partir del día 6 del presente mes y con residencia en esta Corte, al capitán de Infantería (escala reserva) D. Leopoldo Gil Barcenilla, de la zona de reclutamiento de Guadalajara núm. 27, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien confirmar la determinación de V. E., con arreglo a lo que previene la real orden de 18 de noviembre de 1916 (C. L. núm. 250).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Artillería

RETIROS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Oviedo al auxiliar mayor de ahnecenes del personal del material de Artillería D. Sandalio Arias López, con destino en la fábrica de Trubia, por haber cumplido el día 16 del actual la edad reglamentaria para obtenerlo, disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo mes cause baja en el personal a que pertenece, sin perjuicio del señalamiento de haber pasivo que en su día le haga el Consejo Supremo del Ejército y Marina.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la octava región.

Señores Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina e Interventor general del Ejército.

Intendencia General

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Intendencia, en situación de reemplazo por enfermo en esa región, D. Angel Villa Pechuán, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Teresa Taboada de Zúñiga, de acuerdo con lo prevenido en el real decreto de 26 de abril de 1924 (C. L. núm. 196).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

RETIROS

Excmo. Sr.: Habiendo cumplido el día 14 del actual la edad reglamentaria para el retiro el capitán (E. R.) de Intendencia, en situación de reserva, D. Eduardo Sánchez Peña, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer el pase a la expresada situación del referido oficial, con el haber pasivo que en su día le sea señalado por ese Alto Cuerpo.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

Sección de Intervención**ORDEN DE SAN HERMENEGILDO**

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, ha tenido a bien conceder la placa de la referida Orden, con antigüedad de 18 de noviembre del año próximo pasado, al comisario del Ejército de primera clase D. Gerardo Paadín Estrella, que tiene su destino de interventor de los servicios de Intendencia e Ingenieros de Valencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Presidente del Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor general del Ejército.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien conceder el premio anual de efectividad que a cada uno se señala y que deberá percibir a partir del día primero del próximo mes de febrero, a los jefes

y oficiales del Cuerpo de Intervención Militar comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D. Samuel Oñate Reynares y termina con D. Luis Arjona Monsó, por reunir las condiciones que determina la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169) y real orden circular de 24 de junio de 1928 (D. O. núm. 140).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA

500 pesetas por el primer quinquenio.

Interventores de distrito.

D. Samuel Oñate Reynares, Interventor militar de la sexta región.

D. Aurelio Gómez Cotta, con destino en la Sección de Intervención de este Ministerio.

Comisario del Ejército de primera clase.

D. Fernando de Bringas Acosta, Interventor de la circunscripción de Ceuta-Tetuán.

Comisarios del Ejército de segunda clase.

D. Carlos Pezzi Luque, con destino en las oficinas de la Intervención Militar de Canarias.

D. José Wesolouski Zaldo, interventor de la plaza y provincia de Huelva.

1.000 pesetas correspondientes al segundo quinquenio.

D. José Casado Pardo, Interventor de la Fábrica Nacional de productos químicos.

D. Enrique Escudero Matamoros, Interventor del servicio de Artillería de la primera región.

Comisarios del Ejército de segunda clase.

D. Daniel López Martínez, Interventor del Hospital Militar y transportes de Burgos.

D. Aureliano García Maguel, Interventor del servicio de cantones de Barcelona (sector Sur).

D. Luis Martín Gordo, con destino en el Negociado de ajustes y liquidación de los Cuerpos disueltos del Ejército.

D. José Carmena Garvia, Interventor de los servicios de Artillería, Sanidad y transportes de Ceuta.

D. José Jiménez García, Interventor de la plaza y provincia de Huelva.

D. Manuel Lambarri Yangüas, en situación de supernumerario sin sueldo en la primera región.

D. José Salazar Sánchez, Interventor de la plaza de Ecija.

Oficiales primeros.

D. José de Armas Ghirlanda, con destino en la sección de Intervención de este Ministerio.

D. Enrique Pujol Bargalló, destinado en las oficinas de la Intervención Militar de Baleares.

1.100 pesetas por dos quinquenios y una anualidad

Comisario del Ejército de segunda clase.

D. Guillermo Soler Gómez, con destino en las oficinas de la Intervención Militar de la segunda región.

1.200 pesetas por dos quinquenios y dos anualidades.

Comisario del Ejército de segunda clase.

D. Luis Arjona Monsó, Interventor de los servicios de Artillería, Sanidad y transportes militares de Melilla.

Madrid 16 de enero de 1931.—Berenguer.

SUMINISTROS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde del Ayuntamiento de Villaviciosa de Odón, en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en diferentes meses de los ejercicios 1927 y 1928, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente a los ejercicios correspondientes, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor general del Ejército.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el Alcalde del Ayuntamiento de Fuente Obejuna (Córdoba), en súplica de dispensa de plazo para presentar a liquidación recibos por suministros facilitados al Ejército y Guardia Civil en octubre de 1927 y diciembre de 1928, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien acceder a lo solicitado, debiendo hacerse la reclamación en adicional de carácter preferente a los ejercicios correspondientes, por estar incluido en el artículo cuarto, apartado d) de la vigente ley de presupuestos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Sanidad**DESTINOS**

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo interesado por el Ministerio de la Gobernación en 9 del mes actual, a propuesta del Director general de la Guardia Civil, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el comandante médico D. Francisco Tarifa Mendoza, ascendido por real orden del 10 del citado mes (D. O. núm. 8), continúe prestando sus servicios, en comisión, en el 21.º Tercio de la Guardia Civil, donde se halla destinado de plantilla como capitán médico, percibiendo la diferencia de sus devengos, si la hubiere, con cargo al capítulo 35, artículo segundo, sección sexta del vigente presupuesto, hasta tanto pueda ser incluido en el primero que se formule.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Director general de la Guardia Civil e Interventor general del Ejército.

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplimiento de lo dispuesto en la real orden circular de 26 de diciembre último (D. O. núm. 291) y acoplamiento de los médicos militares asignados a las unidades de Infantería, objeto de la nueva organización, el Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer que los capitanes y tenientes médicos que figuran en la siguiente relación, que principia con D. Julián Obiol Porxas y termina con D. Emilio Sánchez Carpintero, pasen a los destinos y situación que se indican, surtiendo esta disposición efectos administrativos en la revista de Comisario del presente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

RELACION QUE SE CITA**Capitanes médicos.**

D. Julián Obiol Porxas, del regimiento de Infantería San Fernando, 11, a disponible en la tercera región.

D. Alberto Madrigal Calderón, del de San Fernando, 11, a disponible en la sexta región.

D. Manuel Corral García, del de Ceriñola, 42, a disponible en la primera región.

D. Severiano Bustamante y Fernández de Luco, del de Ceriñola, 42, a disponible en la primera región.

D. José de Lafuente Burges, del de Africa, 68, a disponible en la quinta región.

D. Nemesio Agudo Aparicio, del de Africa, 68, a disponible en la primera región.

Tenientes médicos.

D. Jacinto Mañas Jiménez, del segundo grupo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, al regimiento de Infantería Ceriñola número 42. (F.)

D. Gonzalo Díaz y Pérez, del tercer grupo de la segunda Comandancia de Sanidad Militar, al de San Fernando, 11. (F.)

D. Emilio Sánchez Carpintero, del segundo grupo de la tercera Comandancia de Sanidad Militar, al de Africa, 68. (F.)

Madrid 17 de enero de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los oficiales del Cuerpo de Veterinaria Militar comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Candeló Corbín Ondarza y termina con don Miguel Fernández Riego, pasen a la situación o a servir el destino que en la misma se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Capitán general de la segunda región e Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA**Veterinario primero.**

D. Candeló Corbín Ondarza, del Establecimiento de Cría Caballar del Protectorado, a disponible en Larache.

Veterinarios segundos.

D. Edmundo Ferrer Ibáñez, de la Comandancia de Artillería de Larache, al regimiento Infantería Ceuta, 60. (V.)

D. Mateo Madrudejos Villegas, de la Comandancia de Intendencia de Ceuta, al Depósito de cría y doma de Jerez. (F.)

D. Elías Hernández Muñoz, de la Comandancia de Artillería del Rif, al regimiento Infantería Ceriñola, 42 (voluntario).

D. Miguel Fernández Riego, de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al regimiento Lanceros Villaviciosa, sexto de Caballería. (F.)

Madrid 17 de enero de 1931.—Berenguer.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el teniente médico de las Intervenciones militares de Tetuán, D. Honorio Novoa Mejuto, pase a prestar sus servicios, en vacante de plantilla, al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, de acuerdo con lo propuesto por V. E. en escrito de 8 del corriente mes.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señor Interventor general del Ejército.

PLANTILLAS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde) se ha servido disponer se aumente en la plantilla del Hospital Militar de Carabanchel un teniente coronel médico y un comandante médico en la del Hospital Militar de Barcelona, suprimiéndose, para la debida compensación, un teniente coronel médico en este último y un comandante médico en el de Carabanchel, con arreglo a lo preceptuado en el artículo 12 del real decreto de 28 de abril de 1923 (C. L. núm. 194).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

SITUACIONES

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el capitán médico D. Donato Bañares Zarzosa, a quien por real orden de 31 de diciembre anterior (D. O. número 1), se concedió permuta del empleo de comandante médico por la Cruz del Mérito Militar, con distintivo rojo, quede en situación de disponible forzoso en la segunda región a partir de la revista del mes actual. De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor general del Ejército.

Sección de Aeronáutica**DESTINOS**

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (que Dios guarde), por resolución de esta fecha, ha tenido a bien designar para el cargo de jefe de los Servicios técnicos de Aviación al coronel de Ingenieros D. Carlos Bernal García, y para el mando del batallón de Aerostación, al teniente coronel de dicho Cuerpo D. Joaquín de la Llave Sierra; para el del primer batallón de Aviación, al teniente coronel de Infantería D. Társilo Ugarte Fernández; para el del segundo, al teniente coronel de la misma Arma D. Guillermo Delgado Brackembury; para el del tercero, al teniente coronel de Estado Mayor don José María Aymat Mareca, y para el del cuarto, al teniente coronel de Infantería D. Joaquín González Gallarza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señor...

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el coronel de Ingenieros D. Celestino García Antúnez, del Servicio de Aerostación, pase destinado a este Ministerio y que el teniente coronel de Estado Mayor D. Luis Gonzalo Vitoria, del Servicio de Aviación, pase a desempeñar el cargo de jefe de Escuelas del indicado Servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

BERENGUER

Señores Capitán general de la primera región y Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la quinta región e Interventor general del Ejército.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Sociores de este Ministerio y de las Dependencias Contrales

Sección de Artillería**LICENCIAS**

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden veinticinco días de licencia por enfermo para Puebla de Don Fadrique (Granada) y Murcia, al alférez-alumno de la Academia especial de Artillería D. Diego de Lacruz Solanes, la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNGUERA

Excmo. Sr. Capitán general de la séptima región.

Excmos. Sres. Capitanes generales de la segunda y tercera regiones, Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería.

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, se conceden dos meses de licencia por enfermo para Ecija (Sevilla), al alférez-alumno de la Academia especial de Artillería D. José Fernández Bobadilla y Mantilla de los Ríos, la que se le empezará a contar a partir de la fecha en que se ausente del citado centro de enseñanza.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 16 de enero de 1931.

El Jefe de la Sección,
MANUEL JUNGUERA

Excmo. Sr. Capitán general de la séptima región

Excmo. Sres. Capitanes generales de la segunda región, Interventor general del Ejército y Director de la Academia especial de Artillería.

Sección de Sanidad**DESTINOS**

Excmo. Sr.: De orden del excelentísimo señor Ministro del Ejército, los maestros herradores-forjadores que

figuran en la siguiente relación, quedan en concepto de supernumerarios en los Cuerpos de que proceden y también se indican, con arreglo a las plantillas publicadas por real orden circular de 8 del corriente mes (D. O. núm. 6), hasta que le correspondan ser colocados.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 17 de enero de 1931.

El Jefe de la Sección,
FÉLIX ECHEVARRÍA

Excmo. Sr. Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr. Interventor general del Ejército.

RELACION QUE SE CITA

D. José López Escaber, del Tercio.
D. Matías Viudez Gómez, del mismo.

D. Antonio Carrasco García, del mismo.

D. José López Almoguera, del mismo.

D. Manuel García Olivares, del regimiento Infantería San Fernando, 11.

D. Mariano García Bermejo, del de Africa, 68.

Madrid 17 de enero de 1931.—Echevarría.

Consejo Supremo del Ejército y Marina**PENSIONES**

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unida relación, que empieza con doña Juana Díaz Osés y termina con doña Mariana Ruiz Manzano, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo".

Lo que por orden del Excmo. señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. mucho años. Madrid 20 de diciembre de 1930.

El General Secretario,
PEDRO VERDUGO CASTRO

Excmo. Sr...

Relación que se cita.

Anteidad que ha causado el expediente	Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Importe de las mesadas de supervivencia que se les concede.		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones
					Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Logroño...	D.ª Juana Díaz Osés.....	Viuda....	»	Coronel de Infantería, D. Francisco Ruiz Moure.....	2.500	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	18	octubre.	1930	Coruña.....	Logroño...	Logroño...	(A)
Mallorca...	» María Pons Fran.....	Idem.....	»	Comandante Artillería (E. R.) retirado, don Jerónimo Serra Palmer.....	1.462	50	»	»	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	26	septbre.	1930	Baleares.....	Palma.....	Baleares...	
Málaga...	» Matilde Florido García.....	Huérfana.	Viuda...	Primer teniente de Infantería, D. Joaquín Florido Bernils.....	470	00	»	»	Art. 1 y 2 del reglamento del Montepío Militar.....	6	marzo..	1930	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(B)
Orense.....	» Manuela Alvarez Ancil.....	Viuda....	»	General Brigada en segunda reserva, don Salvador Millán de Jesús.....	2.887	50	»	»	Art. 1.º R. D. 22 enero 1924.....	11	novbre..	1930	Orense.....	Orense.....	Orense.....	
Madrid.....	» Francisca Arcos Sánchez.....	Idem.....	»	Primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) retirado, D. Luis Viñas Rodríguez	800	00	»	»	Art. 2.º del id. id.....	15	junio...	1930	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	
Zaragoza...	» Carmen Eizaguirre Aparicio..	Huérfana.	Soltera..	Teniente de Sanidad Militar (E. R.), don Manuel Eizaguirre Pérez.....	1.000	00	»	»	R. D. 22 enero 1924...	25	julio ...	1930	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...	(C)
Mallorca...	D.ª Esperanza Vadell Bordoy....	Viuda....	»	Teniente de Infantería (E. R.) retirado, don Juan Martorell Pérez.....	1.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	11	no. bre.	1930	Baleares.....	Palma.....	Baleares...	
Madrid.....	» Luisa Hernández Cruz.....	Huérfana.	Soltera..	Capitán Infantería retirado, D. Luis Hernández Martínez.....	625	00	»	»	Cap. 8.º del reglamento del Montepío Militar	22	dicbre..	1929	Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.....	Madrid.....	Madrid.....	(Ch)
Málaga...	» María Espiñeira del Olmo....	Idem.....	Viuda..	Comandante de Infantería retirado, D. Antonio Espiñeira Miranda.....	1.125	00	»	»	Idem.....	16	octubre.	1929	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(D)
Barcelona...	» Carmen Varela Ruiz.....	Viuda....	»	Coronel de Intendencia, D. José Palomino Señán.....	3.000	00	»	»	Art. 15 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	12	mayo...	1930	Barcelona.....	Barcelona..	Barcelona..	
Ceuta.....	» Irene María de las Nieves Baeza López.....	Idem.....	»	Escribiente de primera del cuerpo auxiliar de Oficinas Militares, D. Rafael Saban Rosado.....	1.000	00	»	»	Idem.....	13	octubre.	1930	Illa.....	Ceuta.....	Ceuta.....	
Huelva.....	» Mercedes Cano Sancí.....	Idem...	»	Primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) retirado, D. Daniel Jiménez Martín.....	1.000	00	»	»	Art. 2.º R. D. 22 enero 1924.....	2	septbre.	1930	Huelva.....	Bollullos del Condado.	Huelva.....	
Málaga...	» Inés Díaz Villa.....	Huérfana.	Soltera..	Primer teniente de la Guardia Civil (E. R.) retirado, D. Lorenzo Díaz Navarro.....	1.012	50	»	»	Art. 1.º del id. id.....	27	julio...	1930	Málaga.....	Málaga.....	Málaga.....	(E)
Huelva.....	» Mariana Ruiz Manzano.....	Viuda....	»	Alférez Infantería (E. R.) retirado, D. Lorenzo Alvarez Mora.....	1.350	00	»	»	Idem.....	14	novbre.	1930	Huelva.....	Huelva....	Huelva....	

(A) Dicha pensión es la cuarta parte del mayor sueldo disfrutado durante dos años por el causante en el empleo de teniente coronel.

(B) Se le rehabilita en la referida pensión que le fué concedida por acuerdo de 10 de abril de 1912 (D. O. núm. 84), y la percibirá en tanto conserve su actual estado civil, a contar desde la fecha indicada, siguiente día al fallecimiento de su segundo marido. Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la repetida pensión debe consistir en la tercera parte del sueldo de 2.250 pesetas que sirvió de regulador para la declaración de la misma y, por consiguiente, se eleva la cuantía de aquélla a 750 pesetas, abonándosele a la

mencionada huérfana en la proporción y forma expresada la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 280 pesetas, por cuartas partes, durante el período de cuatro años, a partir de 6 de marzo de 1930 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede.

(C) Se les transmite la referida pensión, vacante por haber contraído segundas nupcias su madre, doña María Aparicio Lobera, en 24 de julio último, a la que le fué concedida por acuerdo de 12 de noviembre de 1924 (D. O. núm. 259). La percibirán por partes iguales en tanto conserve su actual estado civil, la hembra, y el varón, hasta el 16 de enero de 1946, en que

cumplirá los veinticuatro años, a no ser que antes cobren ambos sueldos del Estado, Provincia o Municipio incompatible con la pensión, recayendo, sin necesidad de nuevo señalamiento, en favor del que sobreviva, la parte del que fallezca o pierda su aptitud legal, y cobrando por mano del tutor hasta tanto no lleguen a la mayor edad.

(CH) Se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Rosa Cruz Rodríguez, a la que le fué concedida por acuerdo de 11 de septiembre de 1909 (D. O. núm. 205). La percibirá en tanto conserve su actual estado civil. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la pensión debe consistir en la tercera parte

del sueldo de 3.000 pesetas anuales que sirvió de regulador para la declaración de la misma, y, por consiguientes, se eleva la cuantía de aquélla a 1.000 pesetas; abonándosele a la mencionada huérfana, en la proporción y forma expresada, la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 375 pesetas, por cuartas partes, durante el período de cuatro años, a partir del primero de enero de 1929 hasta diciembre de 1932, quedando desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. No existiendo más heredero que la recurrente y no habiéndose hecho la revisión con anterioridad a la fecha del fallecimiento de la causante, la corresponde percibir a la recurrente la diferencia entre la antigua y la nueva pensión desde primero de enero de 1929.

(D) Se le transmite la referida pensión, vacante por fallecimiento de su madre, doña Margarita del Olmo Colón, a la que le fué concedida por acuerdo de 12 de octubre de 1915 (D. O. núm. 231). La percibirá en tanto conserve su actual estado civil. Teniendo en cuenta el artículo 64 del real decreto-ley de 3 de enero de 1929, la pensión debe consistir en la cuarta parte del sueldo de 5.000 pesetas que sirvió de regulador para la declaración de la misma; por consiguiente, se eleva la cuantía de aquélla a 1.250 pesetas; abonándosele a la mencionada huérfana en la proporción y forma expresada, la diferencia entre la antigua pensión y la que al presente se otorga, consistente en 125 pesetas, en la proporción que corresponda, a partir del 15 de octubre de 1929 hasta diciembre de 1932, quedan-

do desde esta fecha consolidado el aumento que como mejora se concede. La diferencia de pensión entre la antigua y la nueva se abonará a la recurrente a contar desde el 16 de octubre de 1929 y la devengada con anterioridad a esta fecha, y comenzando desde el primero de enero de dicho año, la percibirán los que justifiquen ser herederos de la causante.

(E) Dicha pensión le será abonada a la interesada mientras permanezca soltera, cesando en el percibo si obtiene empleo con sueldo del Estado, Provincia o Municipio, cuya cuantía, en unión de su pensión, exceda de 5.000 pesetas anuales.

Madrid 20 de diciembre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.

Excmo. Sr.: Por este Consejo Supremo se dice a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado con derecho a pensión a los comprendidos en la unda relación, que empieza con Leonor Ramos Otero y termina con Clotilde Navajas Sánchez, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en la misma, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres en coparticipación, sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva.»

Lo que de orden del señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 19 de diciembre de 1930.

*El General Secretario,
Pedro Verdugo Castro*

Excmo. Sr....

Relación que se cita.

Gobierno militar o autoridad que debe dar conocimiento a los interesados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	Nombres de los interesados	Parentesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	EMPLEOS y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados		Observaciones.....
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
Coruña.....	Leonor Ramos Otero.....	Vinda.....	Caballería.....	Maestro de banda, Francisco Nieto Velasco.....	470	00	Leyes 7 enero 1915 y 15 junio 1912.....	25	octubre.	1930	Coruña.....	Coruña.....	Coruña.....	
Alcalá de Henares.....	D. ^a María Heras Calvo.....	Idem.....	Idem.....	Suboficial, D. Andrés González Rodríguez.....	769	00	Art. 15 Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	25	Idem...	1930	Dirección gral. de la Deuda y Clases Pasivas.....	Alcalá de Henares.....	Madrid...	
Logroño.....	Juliana Peñalba Lapoza.....	Idem.....	Artillería.....	Suboficial, D. Gregorio Díez Rodríguez.....	978	66	Idem.....	2	Idem...	1980	Logroño.....	Logroño.....	Logroño.....	
Granada.....	Concepción García Ortega.....	Idem.....	Guardia Civil.....	Suboficial, D. Arturo Fernández Chacón.....	1.000	00	Art. 2.º R. D. de 22 enero 1924.....	5	Idem...	1930	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Sevilla.....	María Álvarez López.....	Idem.....	Infantería.....	Músico de segunda, José Pérez Cotán.....	896	00	Idem.....	10	Idem...	1930	Sevilla.....	Sevilla.....	Sevilla.....	
Tarragona.....	Dolores Olivas Martínez.....	Idem.....	Guardia Civil.....	Sargento, José Carpio Garijo.....	1.000	00	Art. 15 Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	27	septbre.	1930	Tarragona.....	Tarragona.....	Tarragona..	
Barcelona.....	D. ^a Francisca Villalonga Piza.....	Idem.....	Carabineros.....	Suboficial, D. José Azuaga Requena.....	1.041	00	Idem.....	9	Idem...	1930	Barcelona.....	Barcelona.....	Barcelona..	
Ciudad-Real.....	Eugenia Gómez Municha.....	Idem.....	Caballería.....	Maestro herrador, Manuel Carrión Maeso.....	611	33	Idem.....	27	julio...	1930	Ciudad-Real...	Manzanares.....	Ciudad-Real	
Melilla.....	D. ^a Josefa Peña Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Maestro herrador, Eduardo Martín Martín.....	916	66	Idem.....	29	junio...	1930	Melilla.....	Melilla.....	Melilla.....	
Zamora.....	Felipe Gutiérrez Hernández y Josefa Hernández Carbajosa.....	Padres.....	Intendencia.....	Soldado, Gabriel Gutiérrez Hernández.....	196	10	Art. 68 Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	11	octubre.	1928	Zamora.....	Villárdiga.....	Zamora.....	
Lugo.....	Antonio de Benito Jiménez y Elisa Lázaro Ordorice.....	Idem.....	Caballería.....	Soldado, Alberto de Benito Lázaro.....	346	79	Idem.....	31	agosto.	1924	Lugo.....	Castro del Rey..	Lugo.....	
Granada.....	María García Gómez.....	Madre viuda.....	Reg. Inf. de San Fernando, 11...	Soldado, José Frías García.....	328	50	Leyes 8 julio 1860, 29 junio 1918 y R. O. 20 febrero 1923.....	8	julio...	1925	Granada.....	Polapos.....	Granada.....	(A)
Córdoba.....	D. ^a Clotilde Navajas Sánchez.....	Madre.....	Ingenieros.....	Suboficial, D. Rafael Notario Navajas.....	2.000	00	Art. 65 Estatuto de las Clases Pasivas del Estado.....	10	Idem...	1930	Córdoba.....	Calle de Alfonso XII, 41.....	Córdoba.....	(B)

18 de enero de 1931

(A) No se ha apreciado la prescripción, no obstante la fecha de la solicitud, porque la información testifical fué incoada en junio de 1929, a instancia de la interesada, en 30 de mayo de 1929; abonándosele solamente los cinco años de atrasos que permite la ley de Contabilidad.

(B) Dicha pensión le corresponde actualmente por entero, por acrecer a ella la parte de su difunto marido, don Rafael Notario, fallecido el 9 de julio del año actual. Desde el 10 de julio, día siguiente al del fallecimiento del esposo, hasta el 8 de agosto de 1929, siguiente día al de la defunción del causante, le co-

rresponden 1.000 pesetas anuales, mitad de la pensión asignada, y la otra mitad, parte del marido difunto, a los que resulten sus herederos. Madrid 19 de diciembre de 1930.—El General Secretario, *Pedro Verdugo Castro*.